

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS CONGRESOS LOCALES DE LOS 31 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE LEGISLEN EN SUS CÓDIGO O LEYES, SEGÚN CORRESPONDA, EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA MUJERES EN EL ESTADO DE EMBARAZO, Y DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN Y HASTA LOS 5 AÑOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
 Presidenta de la Mesa Directiva
 del H. Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

Baltazar Gaona García, Diputado por el Distrito VIII de Tarímbaro en el Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo con la finalidad de exhortar, de manera respetuosa, al Presidente de la República Mexicana, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que se le dé acceso a los programas del bienestar a las mujeres embarazadas y a sus bebés y/o que se implementen programas sociales adecuados para ellos, y a los Congresos locales de los 31 estados de la República Mexicana, a efecto de que legislen en sus leyes o códigos, según corresponda, en relación a que el Titular del Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos generen programas sociales para la protección de mujeres embarazadas que se encuentran principalmente en estado de vulnerabilidad por violencia intrafamiliar o por escasos recursos, así como para las niñas y los niños*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy de manera respetuosa es que someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo, con la intención de exhortar de manera muy respetuosa al Presidente de la República Mexicana, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que se le de acceso a los programas del bienestar a las mujeres Embarazadas, desde que se tiene conocimiento de la concepción y hasta por lo menos 6 meses después del parto, así como a sus bebés desde que se tiene conocimiento de su concepción y hasta por lo menos 5 años de edad, y/o que se implementen programas adecuados para ellos.

También para exhortar a todos los Congresos Locales de la República Mexicana, con la intención de que estos consideren la posibilidad de adecuar su legislación, para que se le garantice a las mujeres embarazadas y a sus bebés el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, que siempre les han sido negados, a pesar de estar reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

En Michoacán ya es una realidad la obligación que tiene el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos

de brindar de manera progresiva, programas sociales en beneficio de las mujeres embarazadas y sobre todo para las que son víctimas de violencia intrafamiliar o que sufren de una economía precaria.

Mucho se menciona de que existe una deuda histórica con las mujeres, lo cual estoy de acuerdo, pero sobre todo existe una deuda histórica con las mujeres embarazadas y con sus bebés, porque estos constituyen uno de los grupos más vulnerables y más invisibilizados, además de ser un grupo frecuentemente violentado en los momentos más delicados, poniendo así en mayor riesgo su integridad, además de ser un grupo con un alto grado de discriminación y para muestra un botón, por lo general se implementan programas sociales para adultos mayores, para personas con discapacidad, para emprendedores de negocios y muchos más; sin embargo, no se tiene conocimiento de que en el país se implementen programas sociales para mujeres embarazadas, ni para sus hijos, lo cual se constituye en un acto de discriminación, dejando a este grupo vulnerable en una situación de alto riesgo, dificultándose así el buen desarrollo tanto de la mamá como del bebé que está en el vientre.

El 29 de junio de este año, el Congreso del Estado de Michoacán aprobó el proyecto de dictamen que modifiqué la Ley de Desarrollo Social del Estado, para proteger de manera prioritaria a las mujeres embarazadas y a sus bebés, mandando a los gobiernos Estatales y Municipales que implementen programas sociales, en favor de este grupo vulnerable.

Recordemos que muchas mujeres embarazadas por diferentes causas son objeto de discriminación, de violencia tanto económica, como psicológica e incluso hasta física, acciones que muchas veces son perpetradas por el mismo progenitor y la familia, dejándolas en estado de indefensión ante la gran responsabilidad de ser madre.

Tomemos en cuenta que la dignidad humana es un elemento personalísimo e intangible que dota la existencia de cada ser humano, por lo que la discriminación se constituye en el acto más perverso, el cual actúa directamente en contra de la dignidad humana, traspasando y lastimando lo más íntimo, que es la esencia de las personas.

Estoy convencido que con la reciente reforma a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán, se implementó un importante instrumento que le restituye a las mujeres embarazadas y a sus bebés, el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, que siempre se les habían desconocido, con esta reforma se obliga a los gobiernos Municipales y al

gobierno Estatal a ayudar a todas las mujeres durante su embarazo, desde que se tiene conocimiento de la concepción y hasta por lo menos 6 meses después del parto, esto en razón de que durante este tiempo las mujeres requieren de una mejor alimentación, por motivo del bebé que está en el vientre en desarrollo y posterior al parto, porque la mamá debe estar en condiciones óptimas para alimentar al bebe con leche materna, lo cual debe ser por lo menos durante los primeros 6 meses, además de que la mujer requiere vestido y calzado por los cambios físicos que sufre el cuerpo; con esta reforma también se obliga a los gobiernos Municipales y al gobierno Estatal a ayudar a los bebes desde que se tiene conocimiento de la concepción y hasta por lo menos 5 años de edad, esto en razón de que los bebes en el vientre son coparticipes de los beneficios que pueda recibir la mamá y hasta los 5 años de edad, porque es durante este tiempo se requiere de una mejor alimentación y de más cuidados, para el buen desarrollo del bebe.

Recordemos que una de las principales obligaciones de los gobiernos, es proteger y buscar el bienestar de todos los ciudadanos y principalmente de los grupos vulnerables, es la razón por la que de manera respetuosa propongo exhortar al Presidente de la República Mexicana, al Lic. Andrés Manuel López Obrador y a todos los Congresos Locales de la República Mexicana, para que brinden programas de apoyos sociales de manera progresiva, a favor de las mujeres embarazadas para que puedan llevar su embarazo a buen término, así como para la manutención de sus bebes, en la intención de que se implemente como una obligación legal y no sólo como un programa ocasional.

Los Estados y Municipios podrían establecer programas como estancias donde se proteja a las mujeres que han sido violentadas por encontrarse embarazadas, a modo de que en estas estancias las mujeres puedan llevar su embarazo en paz y a buen término, estancias donde también se les pueda brindar apoyo con capacitación, trabajo, terapias, ejercicios, servicio médico y psicológico; se pueden implementar becas económicas para la compra de alimentos, vestido, calzado para la mamá y para el bebe, además de programas como la entrega de pañales, cunas, ropa, cobijas, biberones, tinas de baño, juguetes, entre otras, así como transporte publico gratuito y muchas más.

Recordemos que los Gobiernos funcionan con recursos que son de los mismos ciudadanos, los cuales deben ser aplicados correctamente y que mejor si son aplicados para proteger lo más valioso, que es la vida de los grupos más vulnerables, tomemos en cuenta que si los gobiernos no son capaces de defender lo

más valioso que es la vida entonces los Gobiernos no tienen razón de existir.

Creo que es tiempo de darnos cuenta de que no se debe seguir discriminando a las mujeres embarazadas, ni a sus bebes, por lo que como legisladores es nuestra responsabilidad velar por el bien de todos los mexicanos y sobre todo de los más desprotegidos, es por lo que hago un llamado a los Congresos Locales de manera respetuosa, para que sumemos esfuerzos en cada uno de nuestros Estados y así dignificar la vida de todas las mujeres embarazadas y de sus bebes que han sido víctimas de violencia y que viven en un estado económico precario.

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a los bienes materiales y culturales en términos adecuados a la dignidad inherente de la persona. Según el concepto tradicional, la realización de los derechos económicos, sociales y culturales no dependería, en general, de la sola instauración de un orden jurídico, ni de la mera decisión política de los órganos gubernamentales, sino de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual, en general, ha de alcanzarse progresivamente y es materia de políticas públicas efectivas.

Diversas circunstancias han sido invocadas como argumento para desvalorizar la naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales. En efecto, a propósito de estos asuntos se ha planteado una contraposición, entre los derechos económicos, sociales y culturales, por una parte, y los civiles y políticos, por la otra.

Estos últimos serían derechos inmediatamente exigibles y frente a ellos los Estados están obligados a un resultado: un orden jurídico político que los respete y garantice. Los otros, por el contrario, serían exigibles en la medida en que el Estado disponga de los recursos para satisfacerlos, puesto que las obligaciones contraídas esta vez son de comportamiento, de tal manera que, para establecer que un gobierno ha violado tales derechos no basta con demostrar que no han sido satisfechos, sino que el comportamiento del poder público en orden a alcanzar ese fin no se ha adecuado a los estándares técnicos o políticos apropiados.

Así, la violación del derecho a la salud o al empleo no depende de la sola privación de tales bienes como sí ocurre con el derecho a la vida o a la integridad. Al respecto, la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, señala que, “el hombre privado de los derechos

económicos, sociales y culturales no representa a la persona humana que la Declaración Universal considera como el ideal del hombre libre”. A su vez, en los Principios de Limburgo sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se postuló que teniendo en cuenta que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, se debería prestar la misma atención y consideración urgente a la aplicación, fomento y protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales.

Los derechos humanos permiten la protección de la persona en su dignidad, libertad e igualdad, con la finalidad de que pueda desenvolverse de manera plena en todos los ámbitos de su vida, como lo son el social, político, económico y cultural. Para tal efecto, deben desplegarse las medidas necesarias para que los derechos no sean limitativos o enunciativos, sino que existan las acciones y medios concretos que garanticen la tutela del bien jurídico en cuestión; en el caso concreto, de la mujer embarazada.

Como ha quedado expuesto, la interdependencia e indivisibilidad de aquellos derechos permite distinguir y atender aquellas situaciones que representan factores de vulnerabilidad, por lo que, la mujer embarazada soltera, separada, divorciada o viuda constituye un sector vulnerable que no se atiende actualmente de manera integral. Por el contrario, la mayoría del apoyo que aporta el Estado está orientado solamente al acceso a servicios de atención médica, los cuales, si bien son necesarios, no terminan por atender los aspectos multidimensionales de la mujer embarazada. Esta situación puede, en el mediano plazo, constituir problemas generales y públicos que tengan un impacto negativo en la sociedad.

La salud materna constituye una de las grandes aspiraciones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 exhorta a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y para todas las edades. México forma parte de dicho esfuerzo y ratificó su compromiso por impulsar las metas de la agenda, al respecto una meta planteada es la de reducir para el año 2030 la tasa de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100,000 nacidos vivos, así como poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1000 nacidos vivos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa al Presidente de la República Mexicana, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que se les dé acceso a los programas del bienestar a las mujeres embarazadas y a sus bebés y/o que se implementen programas sociales adecuados para ellos.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a los Congresos locales de los treinta y un estados de la República Mexicana para que consideren la posibilidad de legislar a favor de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres embarazadas y de sus bebés, derechos que siempre se les han negado, a pesar de estar reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

Es decir, que en las leyes de los 31 estados de la República se implemente como obligación de los Gobiernos Municipales y de los Gobiernos Estatales la implementación de programas sociales para ayudar a todas las mujeres embarazadas, desde que se tiene conocimiento de la concepción y hasta por lo menos 6 meses después del parto, así como ayudar a los bebés desde que se tiene conocimiento de la concepción y hasta por lo menos 5 años de edad, esta de manera progresiva hasta que se logre la atención integral.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios a efecto de que envíe el presente acuerdo al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República Mexicana, así como a todos los Congresos Locales de los Estados de la República Mexicana, incluyendo en el exhorto la exposición de motivos, así como el dictamen con proyecto de decreto de la Ley de Desarrollo Social, que modificó el último párrafo al artículo 8 y una fracción XVII al artículo 48, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria del día 29 de junio del año 2022.

MORELIA, MICHOACÁN; a 7 de julio del 2022.

Atentamente

Dip. Baltazar Gaona García





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx